

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS  
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE  
2015.**

**AUTORIZA:**

Que mediante Resolución No. SSPD–20251000433245 del 02 de septiembre de 2025, la cual adiciona la Resolución No. SSPD–20241000320875 del 04 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. SSPD–20251000044795 del 31 de enero de 2025, se delegó en la Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, entre otras funciones, la de:

*“Autorizar la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 o el que haga sus veces.”*

Considerando el alto volumen de trámites pendientes de años anteriores y la significativa cantidad de solicitudes que se reciben diariamente, resulta indispensable contratar los servicios profesionales de personal externo que cuente con la idoneidad y el conocimiento necesario para garantizar la atención oportuna de los trámites competencia de la entidad.

Es importante señalar que la entidad actualmente no dispone de personal de planta suficiente ni especializado en la Dirección Territorial Suroccidente para ejecutar los servicios requeridos, lo cual limita la capacidad institucional para desarrollar estas funciones de manera directa

Conforme a lo anterior, se requiere la contratación de un grupo de siete (07) profesionales con el perfil [Título profesional en Derecho con (06) meses de experiencia profesional relacionada,] cuyo objeto contractual será

*“Prestar los servicios profesionales para la proyección de las actuaciones administrativas que resuelven los trámites a cargo de la Dirección Territorial Suroccidente de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Política, el CPACA, la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios vigente y las demás concordantes, así como con los procedimientos, posiciones y orientaciones institucionales”*

La Dirección Territorial Suroccidente, responsable de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño, recibió en el año 2024 un promedio de 9.037 solicitudes de recursos y 7.345 peticiones, quejas y reclamos (PQR). Para el año 2025, se proyecta un incremento en la recepción de estos trámites, estimando un promedio de 12.242 solicitudes.

Asimismo, la Dirección Territorial enfrenta un rezago acumulado de 16.255 trámites correspondientes al período 2017-2024. Debido a la acumulación de trámites pendientes y el constante ingreso de nuevos casos, es fundamental contar con personal adicional de manera urgente para agilizar su atención.

La contratación de este personal profesional fortalecerá la capacidad operativa de la Dirección Territorial Suroccidente, asegurará la atención oportuna de los trámites y contribuirá a la reducción

del rezago, garantizando así el cumplimiento de los objetivos institucionales y una mejor respuesta a la ciudadanía.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2025



**ANGELICA DEL PILAR TORRES AGUDELO**  
Secretaria General

Proyectó: Maria Fernanda Camargo – Profesional Especializado–DTSOC

Revisó: Omar David Castelblanco Suarez – Director Territorial Suroccidente

Revisó: Baran Fernando Álvarez Chaparro - Asesor

Revisó: Oscar E. Ortiz Mejia – Coordinador Grupo de Contratos y Adquisiciones

